

R-CDNAT-2014-436

SALTA, 01 de septiembre de 2014.

EXPEDIENTE N° 10.787/1999.

VISTO:

La nota presentada por el Ing. Sergio Pablo Colina – a través de la cual solicita una licencia extraordinaria con goce de haberes en su cargo regular de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación exclusiva de la cátedra “Realidad Agropecuaria” de la Carrera de Ingeniería Agronómica de la Escuela de Agronomía a partir del 01 de agosto de 2014 y hasta el 30 de noviembre de 2014; y

CONSIDERANDO:

Que fundamenta su pedido en el hecho de realizar actividades relacionadas con su Tesis Doctoral denominada “*Los movimientos de resistencia al avance de la frontera agraria. Territorios en conflicto. El caso del departamento San Martín (Salta) en el período 2000-2010*”, en la carrera del Doctorado en Estudios Sociales Agrarios en la Universidad Nacional de Córdoba. A fs. 144/145 adjunta la documentación probatoria de sus estudios de postgrado.

Que a fs. 148, la Comisión de Docencia y Disciplina analizó el presente pedido y produjo su despacho en virtud de las certificaciones de sus estudios de postgrado presentadas, aconsejando, tener por otorgada la licencia extraordinaria con goce de haberes al Ing. Sergio Pablo Colina - en el cargo regular de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación exclusiva de la materia “Realidad Agropecuaria” de la Carrera de Ingeniería Agronómica de la Escuela de Agronomía a partir del 01 de agosto de 2014 y hasta el 30 de noviembre de 2014 ambos inclusive.

Que el Consejo Directivo en su Reunión Ordinaria N° 14 de fecha de fecha 26 de agosto de 2014, resolvió aprobar el despacho de la Comisión de Docencia y Disciplina en su totalidad.

Que la presente licencia se encuadra en el Artículo 15 de la Res. 343/83-R. (Reglamento de Licencias y Justificaciones del personal docente y de investigación de esta Universidad).

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

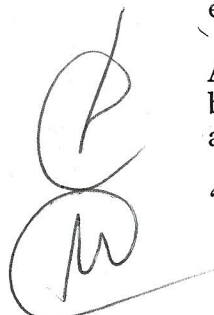
EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Tener por otorgada la licencia extraordinaria con goce de haberes al Ing. SERGIO PABLO COLINA – DNI N° 13.346.496 - en el cargo regular de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación exclusiva de la cátedra “Realidad Agropecuaria” de la Carrera de Ingeniería Agronómica de la Escuela de Agronomía – a partir del 01 de agosto de 2014 y hasta el 30 de noviembre de 2014 ambos inclusive, para realizar actividades relacionadas con su Tesis Doctoral que cursa en el Doctorado en Estudios Sociales Agrarios de la Universidad Nacional de Córdoba, con cargo a lo dispuesto por la Res. 343/83-R y sus modificatorias, por las razones expresadas precedentemente.

ARTICULO 2º.- Solicitar al Ing. Colina que a su reintegro y en los tiempos establecidos tenga a bien presentar el informe de los trabajos realizados, según lo establecido en Res. 343/83-R, que a letra dice:

“Cuando esta licencia se otorgue con goce de haberes, a su finalización el beneficiario deberá: /



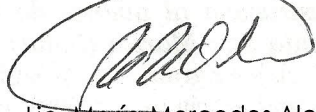
R-CDNAT-2014-436

EXPEDIENTE N° 10.787/1999.

/.

- 1) *Presentar a la autoridad otorgante, dentro de los noventa (90) días de concluida, un detallado informe acerca de los trabajos y estudios realizados, sin perjuicio de los que aquella pueda requerirle en su transcurso.*
- 2) *Continuar prestando servicios en la Universidad por un período igual al doble de la licencia."*

ARTICULO 3°.- Hágase saber a quien corresponda, remítase copias a: Ing. Colina, cátedra, Escuela de Agronomía, Direcciones Administrativas Académica y Económica y siga a Dirección General de Personal para registro y conocimiento. Cumplido manténgase en reserva hasta presentación de informe de actividades del Ing. Colina. Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta.-



Lic. María Mercedes Alemán
Secretaría Académica
Facultad de Ciencias Naturales



M.Sc. Lic. Adriana Elizabeth Ortín Vujovich
Decana
Facultad de Ciencias Naturales